



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°229 - 2023/MDPN

Pueblo Nuevo, 31 de Octubre de 2023

VISTO:

- EI INFORME N°0052-2023-PI-C1-CPI/MDPN/RBP de fecha 31/10/2023;
- EI MEMORÁNDUM N°07067-2023/GM/MDPN/DMM de fecha 31/10/2023;
- EI INFORME N°01246-2023-SGPP-MDPN/ECA de fecha 31/10/2023;
- EI MEMORÁNDUM N°07088-2023/GM/MDPN/DMM de fecha 31/10/2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional; precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia con el artículo 43° de la misma norma legal, que refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante **INFORME N°0052-2023-PI-C1-CPI/MDPN/RBP** de fecha 31/10/2023, el Coordinador del Programa de Incentivos PI - 2023 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha se dirige a la Gerencia Municipal de la misma entidad, con la finalidad de manifestar referente a los Compromisos del Programa de Incentivos PI - 2023, la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023, teniendo uno de ellos el cumplimiento del compromiso N°1 "MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 3 A 12 MESES". Para ello, se ha aprobado mediante Ley N°31912; la desagregación de los recursos autorizados, para ampliar las visitas domiciliarias referente al Compromiso N°1. Dicho monto aprobado mediante la presente ley es de S/. 96,028.00; motivo por el cual, el Coordinador del Programa de Incentivos PI - 2023 solicita la desagregación correspondiente; para cumplir con los procedimientos en el plazo establecido en los numerales 36.3, 36.1 y 36.4 del Artículo 31 de Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

Que, mediante **MEMORÁNDUM N°07067-2023/GM/MDPN/DMM** de fecha 31/10/2023, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha remite el INFORME N°0052-2023-PI-C1-CPI/MDPN/RBP, documentación presentada por el Coordinador del Programa de Incentivos PI - 2023 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha.

Que, mediante **INFORME N°01246-2023-SGPP-MDPN/ECA** de fecha 31/10/2023, el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto se dirige al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha; con el fin de solicitar la emisión del Acto Resolutivo para la actividad denominada: "ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA", según el Anexo X de la Ley N°31912, LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS ASOCIADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, LA RESPUESTA ANTE LA EMERGENCIA Y EL PELIGRO





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

INMINENTE POR LA OCURRENCIA DEL FENÓMENO DEL NIÑO PARA EL AÑO 2023 Y DICTA OTRAS MEDIDAS, con la finalidad de continuar el procedimiento que corresponde.

Que, mediante **MEMORÁNDUM N°07088-2023/GM/MDPN/DMM** de fecha 31/10/2023, el Gerente Municipal remite el INFORME N°01246-2023-SGPP-MDPN/ECA, documentación presentada por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo expresado en líneas precedentes corresponde emitir el siguiente pronunciamiento.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS autorizados mediante la Ley N°31912, para ampliar las visitas domiciliarias referente al Compromiso N°1; según el siguiente detalle:

PLIEGO	:	300980 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	1 PROGRAMA PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	
PRODUCTO	:	3033251 FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTOS PARA EL CUIDADO INFANTIL, LACTANCAIA MATERNA EXCLUSIVA Y LA ADECUADA ALIMENTACION Y PROTECCION DEL MENOR DE 36 MESES	
ACTIVIDAD	:	5005983: ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION	
FINALIDAD	:	0215059 ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	00 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS CORRIENTES	:	2 .3 BIENES Y SERVICIOS	96,028.00
TOTAL PLIEGO			96,028.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto legal, cualquier documento que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las áreas correspondientes para los fines pertinentes y, disponer su PUBLICACIÓN en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe/>

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Ing. Abel William Sánchez Cahuana
ALCALDE